

## Novedades Comex

**Decreto 549/2023 y Com A 7867**

A partir de hoy 24.10.2023 y hasta el 17.11.2023 inclusive, los exportadores de bienes y servicios pueden liquidar sus cobros de exportaciones de la siguiente manera :

- Liquidar el 70 % de las divisas en el Mercado de Cambios
- Liquidar el 30 % con CCL o MEP (a través de canje)

La acreditación de los fondos correspondiente al 70% liquidado por el mercado de cambios podrá acreditarse tanto en la cuenta especial remunerada como en la cuenta de uso habitual del exportador, y además podrá suscribir las Ledivs

Para el caso de exportaciones de Bienes, el cumplimiento del permiso se dará , siempre que, se verifique que el 70 % se liquidó en el Mercado de Cambios , y el 30 % a través de CCL / MEP

Podrán aplicarse permisos de embarque anteriores a la fecha de entrada en vigencia del Decreto, vencidos y no vencidos.

**PRODUCTOS ALCANZADOS**

Cobros de exportaciones de bienes y servicios. CCL y MEP

**FORMULARIOS**

Estamos adaptando los formularios y DDJJ correspondientes.

**ACLARACIONES**

Las operaciones pendientes a la fecha y presentadas a partir de hoy pueden liquidarse por el Decreto de referencia.

*Consultá la Comunicación "A" 7867 completa, ingresando en la página del BCRA*

<http://www.bkra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7867.pdf>

*Consultá el Decreto 549/2023 completo, ingresando en el Boletín Oficial*

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5667865/20231023?suplemento=1>